

Fondo Metropolitano de Inversión

Con instrucciones del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), atentamente transcribo, el punto y acuerdo tomado en sesión ordinaria, celebrada el veintiocho de junio de dos mil dieciocho, del **ACTA Número Doce**, punto número cinco, que dice:////////////////////

I) Autorización para abrir cuenta especial bajo la denominación “Fondo Metropolitano de Inversión”.

La Arq. Bichara señaló que habiendo entrado en vigencia a partir de junio el establecimiento del sistema de compensaciones urbanísticas, que define los aportes y que además nos manda tener una cuenta especial administrada por la OPAMSS, como un fondo metropolitano de inversión, solicita al pleno su creación; escuchada la petición de la Directora Ejecutiva de la OPAMSS, el Consejo de Alcaldes, CONSIDERANDO:

- a) Que en el acta número seis del COAMSS, acuerdo número tres del 12 de abril de 2018, se aprobó reforma al RLDOT- AMSS, para el establecimiento del sistema de compensación urbanística por incrementos en intensidades edificatorias a solicitud de los desarrolladores inmobiliarios, debiéndose recibir los aportes en un 50% en efectivo a la municipalidad y un 50% en obras físicas ejecutadas en beneficio de la ciudad;
 - b) Que tal reforma fue publicada en el D.O. No 100, tomo No. 419, de fecha 1 de junio de 2018 y que entró en vigencia el 10 de junio de 2018;
 - c) Que la reforma estableció que cuando la compensación sea menor a \$20,000 se debe depositar en una cuenta especial que administrará la OPAMSS, la cual servirá para financiar el **Fondo Metropolitano de Inversión**;
 - d) Que en el COAMSS/OPAMSS es la primera vez que se dispondrá de un Fondo de Inversión Metropolitano, el cual tendrá como finalidad la investigación, diseño y desarrollo o ejecución de proyectos de revitalización de espacios públicos, mejoramiento de asentamientos urbanos precarios, construcción de proyectos de vivienda social o prioritaria, de infraestructura de servicios básicos y de infraestructura vial u obras de protección, y que será administrado por la OPAMSS cumpliendo con los debidos procesos procedimentales y técnico-legales;
- Por tanto en uso de sus facultades legales, este Consejo, ACUERDA: **Uno**, Autorizar la apertura de la cuenta especial denominada: **Fondo Metropolitano de Inversión**, y a la Unidad Financiera Institucional juntamente con la Dirección Ejecutiva de la OPAMSS para que se maneje dicha cuenta. **Dos**, Instruir a la Dirección Ejecutiva y su equipo de trabajo para que se elabore y se presente al pleno del COAMSS el Manual de Políticas y Procedimientos para el Manejo del Fondo Metropolitano de Inversión. "////////////////////"Comuníquese.

Lo que hago del conocimiento de la Dirección Ejecutiva, para los efectos legales consiguientes.



SECRETARIO
COAMSS